

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Registro DGC 008 0921. Características 117252816
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

- Decretos Núms. 13566, 13568 y 13569.
- Acuerdos por el C. Gobernador del Estado que suspende elevación de tarifas del transporte urbano y subrogado, y crea el Consejo Metropolitano.
- Reglamento de Mercados.
- Resolución Agraria.
- Sección de avisos.

Tomo CCC

GUADALAJARA, JAL., JUEVES 9 DE MARZO DE 1989

N.º 11

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N.º 13566 Que aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de **Encarnación de Díaz**, Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal de 1986.

Decreto N.º 13568 Que aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de **Lagos de Moreno**, Jalisco, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984.

Decreto N.º 13569 Que aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de **Ahualulco de Mercado**, Jalisco, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1985.

PODER EJECUTIVO

Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, que suspende elevación de tarifas de servicio público de transporte urbano y subrogado del área metropolitana de Guadalajara, Jal.

Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, que crea el Consejo Metropolitano de Guadalajara.

Reglamento de Mercados del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco.

COMISION AGRARIA MIXTA

Resolución visto para resolver el juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación en el poblado **N.C.P.E. Emiliano Zapata**, municipio de La Huerta, Jal.

Sección de Avisos

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Francisco Rodríguez Gómez, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 13566. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la cuenta Pública del Ayuntamiento de **Encarnación de Díaz**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1986.

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por las facultades que me confieren los Arts. 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo vengo a expedir el siguiente Acuerdo que crea el Consejo Metropolitano de Guadalajara.

Al efecto hago de su conocimiento que el día que asumí la gubernatura del Estado, contraí el compromiso de convocar a la instalación del Consejo Metropolitano de Guadalajara, el que tendrá como tareas prioritarias las siguientes:

- a) Ordenar y regular el crecimiento urbano.
- b) Buscar las fórmulas para operar y administrar con eficiencia los servicios públicos.
- c) Acordar las formas más eficaces para ejecutar las Obras de Infraestructura y equipamiento de gran magnitud.
- d) Coordinar vialidades y servicio de transporte.
- e) Resolver en el esquema Metropolitano la disposición de desechos sólidos.
- f) Atacar el proceso de contaminación atmosférica, y
- g) Garantizar a la población la seguridad pública.

Es manifiesto que las tareas antes señaladas tienden a mejorar en todos sus aspectos los niveles de vida de la ciudadanía en general y a procurar un mejor y más eficiente desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como la atención de sus servicios públicos.

El Consejo será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo con el carácter de Presidente, quien podrá delegar sus facultades en la persona que estime conveniente.

Por Consejeros titulares que serán los CC. Presidentes Municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá; por los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Rural, Vialidad y Transporte, Promoción y Desarrollo Económico, Fomento Turístico Artesanal y Pesca, Salud y Bienestar Social, Educación y Cultura, Procurador General del Estado, Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Delegación Estatal de SEDUE, Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Igualmente formará parte del Consejo el número de Asesores que se estime necesario pudiendo ser funcionarios públicos, o representantes de los diversos sectores de nuestra entidad; un Secretario Técnico que lo será el correspondiente al Poder Ejecutivo.

Se faculta al Consejo para que a la mayor brevedad posible formule su Reglamento Interno en el cual se especificará en forma precisa todas las actividades del mismo, sus facultades así como las atribuciones de cada uno de los integrantes del mismo.

Por lo anteriormente expuesto el Ejecutivo a mi cargo produce el siguiente acuerdo:

Se crea el Consejo Metropolitano de Guadalajara.

El Consejo tendrá como tareas prioritarias las que se han enunciado con anterioridad y aquellas otras que resulten necesarias para los fines del organismo que se ha creado.

El Consejo se integrará con el Titular del Poder Ejecutivo como Presidente, el número de Consejeros y Asesores que se consideren necesarios; teniendo carácter de Consejeros los que se han mencionado en este Acuerdo; y con un Secretario Técnico.

Se autorizará al Consejo para que proceda de inmediato a formular su Reglamento Interno.

Este Acuerdo empezara a surtir efectos a partir de esta fecha.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guadalajara, Jal., Marzo 6 de 1989